



GOBIERNO REGIONAL  
MOQUEGUA

# Resolución Ejecutiva Regional

Nº **1476-2012-GR/MOQ.**

Fecha: **21 de Diciembre del 2012**

## VISTOS:

Los Informes N° 4565-2012-SGO-GRI/GR.MOQ de la Sub Gerencia de Obras, mediante el cual se solicita la Resolución de Contrato; y el Informe N° 088-2012-RSCR-DRAJ/GR.MOQ de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica;

## CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, reformado con la Ley N° 27680, y lo establecido en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Gobierno Regional de Moquegua es persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal; con jurisdicción en el ámbito de la circunscripción del Departamento de Moquegua, cuyas contrataciones y adquisiciones se rige por la Ley de la materia;

Que, con fecha 13 de marzo del 2012 se ha suscrito el Contrato N° 046-2012-DLSG-DRA/GR.MOQ entre el Gobierno Regional Moquegua y la Empresa de Servicios Múltiples Bralex E.I.R.L., para el suministro de 12,500 galones de Petróleo Diesel B5 para el Proyecto "Construcción Puesto de Concreto de la Red Vecinal Samegua – Los Ángeles, Distrito de Samegua, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua", estableciendo como plazo de entrega 120 días calendarios contabilizados a partir de la suscripción del contrato, el mismo que se ha derivado de la ADS N° 01-2012-CEP/GR.MOQ.

Que, mediante Informe N° 280-2012-JLCJ-RO-SGO-GRI/GR.MOQ formulado por el Residente de Obra, hace conocer que:

- Para la conclusión del proyecto, se ha previsto una utilización de combustible petróleo DB5 cuya cantidad se proyecta a 1,500 galones con lo cual se cerraría el proyecto. El nuevo saldo de combustible sería de 6,000 galones, cantidad que se utilizaría más en obra
- El Presupuesto Analítico del expediente técnico reformulado y aprobado mediante R.E.R. N° 162-2008-GR/MOQ se aprueba el Expediente Técnico Reformulado de este Proyecto de Inversión Pública, cuyo Presupuesto Analítico no considera la adquisición de 12,500 galones de petróleo si no **tan solo la cantidad de 2,046.50 galones de petróleo**,
- La obra no cuenta con suficiente presupuesto para poder cubrir 6000 galones de combustible.
- La obra necesita urgentemente el suministro de 1500 galones de DB5.
- Sugiere la reducción del bien adquirido al amparo de lo dispuesto en el artículo 168° de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;
- 

Que, el Decreto legislativo N° 1017 Ley de Contrataciones del Estado establece en su artículo 41° "Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad podrá ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes y servicios hasta por el **veinticinco por ciento (25%)** de su monto, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. **Asimismo podrá reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje**";

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones modificada por el D.S. N° 138-2012-EF, establece en su artículo 174° que la Entidad podrá disponer la reducción de las prestaciones hasta el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original;

Que, conforme lo ha manifestado el Residente de Obra en el Informe N° 280-2012-JLCJ-RO-GRI/GR.MOQ de los 12,500 galones de combustible adquiridos a través del Proceso de Selección ADS 01-2012-CEP/GR.MOQ, se han recogido, utilizado y pagado únicamente **5,000 galones, quedando pendiente de recojo, uso y pago la cantidad de 7,500 galones de combustible**;

Que, respecto a dicha cantidad, el Residente de Obra manifiesta que para culminar la ejecución de sus metas requiere únicamente la cantidad de 1500 galones de combustible, cuyo costo ascendería a la suma de **S/. 19,461.25 nuevos soles**, conforme al precio establecido en el Contrato N° 046-2012-DLSG-DRA/GR.MOQ materia de evaluación;

Que, de acuerdo al Reporte de SIAF Modulo de Proceso Presupuestario correspondiente a este proyecto de Inversión, para la adquisición de bienes, como el combustible, se tiene **únicamente un presupuesto de S/. 24,722.80 nuevos soles**, evidenciándose de este modo la incapacidad presupuestal para el pago de la cantidad de combustible que se encuentra por recoger;





GOBIERNO REGIONAL  
MOQUEGUA

# Resolución Ejecutiva Regional

Nº **1476-2012-GR/MOQ.**

Fecha: **21 de Diciembre del 2012**

Que, el Residente de Obra, al amparo de lo dispuesto por la Ley de Contrataciones y Reglamento, solicita la reducción del bien adquirido hasta el máximo establecido (25%), precisando que, de aprobarse esta reducción, la cantidad de combustible por recoger sería de **4,375.00** galones, tal como se muestra a continuación:

ITEM	MAQUINARIA Y EQUIPO	UNID	CANT	OBSERVACIONES
I	Adjudicación	gln	12,500.00	Según Contrato N° 046-2012-DLSG-DRA/GR.MOQ
II	1° suministro	gln	2,500.00	Según vale N° 003955 pagado mediante comprobante de pago N° 2511-2012
III	2° suministro	gln	2,500.00	Según vale N° 004189 pagado mediante comprobante de pago N° 5168-2012
IV	<b>TOTAL SUMINISTRADO</b>	gln	5,000.00	Cantidad que ha ingresado a almacén de obra
V	Saldo Parcial	gln	7,500.00	Saldo a la fecha
VI	<b>Rebaja del 25%</b>	gln	3,125.00	Reducción (25%)
VII	<b>Saldo a suministrar</b>	gln	<b>4,375.00</b>	Saldo final con reducción del 25% y suministro de 5000 galones

Que, si bien la normativa de contrataciones públicas permite la incorporación de modificaciones al contrato, éstas no pueden versar sobre los aspectos fundamentales que motivaron la selección del postor adjudicado tales como el objeto, plazo, características técnicas, precio, entre otras, en cumplimiento de los principios de transparencia, libre competencia y trato justo e igualitario de postores; sin embargo, es procedente la reducción hasta el 25%, atendiendo al principio de legalidad.

Estando a las visaciones correspondientes, y en uso de las facultades y atribuciones otorgadas a Presidencia Regional, en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del Art. 21° de la Ley N° 27867 y sus modificatorias.

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO: APROBAR** la reducción del Veinticinco Por Ciento (25%) de las prestaciones establecidas en el Contrato N° 146-2012-DLSG-DRA/GR.OQ, solicitada por el Residente de la obra "Construcción Puente de Concreto de la Red Vecinal Samegua – Los Ángeles, Distrito de Samegua, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua", que representa 3,125.00 galones de combustible Petróleo Diesel B5, conforme a los considerandos expuestos.

**ARTICULO SEGUNDO: DISPONER** que la Dirección de Logística y Servicios Generales requiera a la Empresa de Servicios Múltiples Bralex E.I.R.L. cumpla con suministrar el saldo final de combustible adquirido a través del Contrato N° 046-2012-DLSG-DRA/GR.MOQ, equivalente a **4,375.00 galones de combustible Petróleo Diesel B5**, debiendo cursarle Carta Notarial para tal efecto.

**ARTICULO TERCERO: REMITASE** copia de la presente resolución a Presidencia Regional, Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Infraestructura, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Órgano Regional de Control Institucional, Dirección Regional de Administración, Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, Sub Gerencia de Obras, Dirección de Supervisión, Dirección de Logística y Servicios Generales y a la Empresa de Servicios Múltiples Bralex E.I.R.L. en su domicilio sito en Calle Ilo N° 1005, Mariscal Nieto, para conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE;

MAVC/PGRM  
JCC/DRAJ  
RSCR/ABOG III



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

ING. MARTÍN A. VIZCARRA CORNEJO  
PRESIDENTE REGIONAL